



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO CHANCHAMAYO – JUNIN – PERU

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 036 -2018-MPCH/A

La Merced, 12 Octubre del 2018.

VISTO.-

El Informe N°318-2018-GSJ-MPCH, de fecha 11 de Octubre del 2018, Convocatoria a Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado La Florida, comprensión del Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junin, y;

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas.

Que, según lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, el Alcalde Provincial convoca a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto de sufragio, comunicando el Acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad.

Que, asimismo en el artículo 65° de la Ordenanza Municipal N° 072-2012-MPCH de fecha 06 de noviembre 2012, señala que *“los personeros legales podrán impugnar el resultado de las elecciones, dentro de los tres días hábiles siguientes al acto de sufragio, adjuntando a su escrito los fundamentos que la sustente y el recibo de pago por derecho de impugnación por el monto de 10% de la UIT. El recurso impugnatorio será resuelto por el Comité Electoral en primera instancia dentro de los tres días hábiles siguientes, pudiendo impugnar dentro del tercer día hábil en este último supuesto el Comité Electoral remitirá toda la documentación del proceso al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo (...)”*

Estando a lo expuesto, conforme a la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centro Poblados en uso de las facultades otorgados por el inc. 6 del artículo 20° - Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 019-2018, de fecha 12 de Octubre del 2018, por MAYORIA, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONVOCA A ELECCIONES DE ALCALDE Y REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO LA FLORIDA, COMPRENSIÓN DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN DE JUNÍN.

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es convocar a Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado La Florida, del Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junin, conforme a la delimitación señalada en su Ordenanza de creación, a efectos de que ejerzan su mandato por el periodo de cuatro años contados a partir de su proclamación, de conformidad con el artículo 131° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con su Décimo Segunda Disposición Complementaria de la Ley, así como la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados - Ley N° 28440.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del Comité Electoral

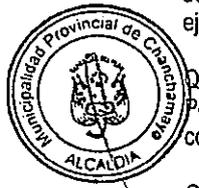
La organización del proceso electoral está a cargo de un Comité Electoral, el mismo que será elegido en acto público el día sábado 20 de Octubre del 2018 a horas 11:00 de la mañana, entre los ciudadanos que domicilien dentro de la delimitación territorial de la Municipalidad de Centro Poblado La Florida, en presencia de los representantes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y de la Municipalidad Distrital de Perene.

ARTÍCULO TERCERO: Preparación y presentación del Padrón Electoral

La Municipalidad Provincial de Chanchamayo encomienda al Comité Electoral reconocido, que elabore y presente el padrón electoral determinado por la residencia de los ciudadanos en éste. Teniendo en consideración el padrón de electores elaborado sobre las bases de la actualización del padrón que dio origen a la creación del Centro Poblado; así como el Documento Nacional de Identidad de los ciudadanos que registren como domicilio los Anexos o Centros indicados en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, para lo cual se contará con el apoyo de digitadoras de padrones y equipo logístico de la MPCH, dicho padrón debe presentarse al Gobierno Local Provincial el día 15 de Noviembre del 2018;

✓ Publicación Preliminar de Padrón por parte de la MPCH en el CC. PP

: 05 de Diciembre del 2018.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO CHANCHAMAYO – JUNIN – PERU

- ✓ Formulación de reclamos, tachas e impugnaciones
Al Padrón Electoral : Del 06 al 08 de Diciembre del 2018.
- ✓ Resolución de Tachas por el Comité Electoral : Del 09 al 11 de Diciembre del 2018.
- ✓ Publicación Definitiva : 28 de Diciembre del 2018.

ARTÍCULO CUARTO: Etapas del Proceso de Elecciones.

Las Etapas del Proceso de Elección se llevarán a cabo de la siguiente manera:

01	Inscripción de las listas de Candidatos	Del 02 al 04 de Enero del 2019
02	Sorteo de listas para publicación	04 de Enero 2019
03	Publicación de Listas	04 de Enero 2019
04	Presentación de Tachas	Del 05 al 07 de Enero del 2019
05	Descargo a Tachas por Personeros Legales	Del 08 al 10 de Enero del 2019.
06	Resolución de Tachas	Del 11 al 13 de Enero Del 2019.
07	Elección de Miembros de Mesa	29 de Enero del 2019.
08	Capacitación a los Miembros de Mesa	10 Y/O 11 de Febrero del 2019
09	FECHA DE SUFRAGIO Y CÓMPUTO	17 de Febrero del 2019 (Desde las 08:00 am. A 04:00 pm.)
10	Publicación de Resultado	17 de Febrero del 2019.
11	Impugnación contra resultado de sufragio	Del 18 al 20 de Febrero del 2019.
12	En Primera Instancia la impugnación será resuelta por el Comité Electoral	22 de Febrero del 2019, (*)
13	Impugnación contra el pronunciamiento del Comité Electoral ante el Concejo Municipal	Del 23 al 25 de Febrero del 2019.
14	Elevación de todo lo actuado al Concejo Provincial de Chanchamayo	26 de Febrero del 2019.
15	PROCLAMACION Y ENTREGA DE CREDENCIALES	18 de Marzo del 2019.



ARTÍCULO QUINTO: El Comité Electoral elegido democráticamente deberá regir la organización y conducción del proceso electoral de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 072-2012-MPCH, que regula el Proceso de Elecciones y Vacancia de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Chanchamayo y la Ordenanza Municipal N° 009-2013/MPCH de fecha 02 de abril del 2013 – Ordenanza que modifica parcialmente el Reglamento de Proceso de Elección y Vacancia de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Chanchamayo.

ARTÍCULO SEXTO: La Municipalidad Provincial de Chanchamayo PUBLICARÁ en el Local Comunal o Institución Educativa, posterior a la recepción de los padrones por parte del Comité Electoral.

ARTÍCULO SEPTIMO: El Comité Electoral no podrá establecer requisitos mayores a los indicados en la Ley N° 28440 y la Ordenanza Municipal N° 072-2012-MPCH, que regula el Proceso de Elecciones y Vacancia de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados y la Ordenanza Municipal N° 009-2013/MPCH de fecha 02 de abril del 2013 – Ordenanza que modifica parcialmente el Reglamento.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Ordenanza, al Jurado Nacional de Elecciones (Lima) y al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Perene, Municipalidad del Centro Poblado La Florida, ONPE de Huancayo, conforme a ley.

ARTÍCULO DECIMO: Solicitar al Sr. Comisario PNP – Perene, presten el auxilio de la Fuerza Pública para mantener el orden público durante el acto de sufragio.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

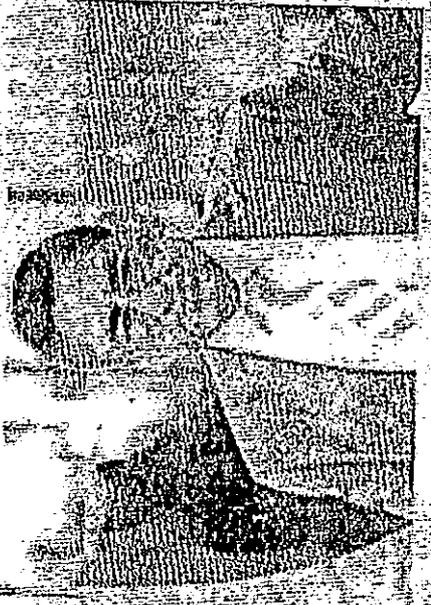
Hung Won Jung
Alcalde

uancaayo, jueves 18 de octubre de 2018

¿QUÉ PASARÁ? César Hinostroza fugó del Perú y se encuentra en Madrid

PRIMICIA. El ex juez su-
mo César Hinostroza sí
andonó el Perú pese a te-
ner una orden de impedimen-
to de salida del país desde el
1 de julio pasado, dictada
por el Poder Judicial.

Los miembros del gobierno
no han confirmado a El
Perú que Hinostroza
fugó ayer miércoles a te-
rreno español a través del
puerto de Madrid a las
3:03 p.m. (14:03 p.m.
a peruana) con el pasa-
je N° 117158435. La in-
formación fue proporcionada
por las autoridades aduan-
eras de España. Precisamen-
te en España también se
encuentra su esposa Gloria
López Chapa, quien viajó
el 1 de octubre.



En los últimos cuatro meses y vence en
noviembre. Cabe recordar
que el Ministerio Público reci-
bió recién ayer martes por la
tarde el expediente de la acu-
sación constitucional contra
César Hinostroza; doce días
después de haber sido apro-
bado por el pleno del Congre-
so de la República.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO CHANCHAMAYO - JUNIN - PERU

"Alto del Dinlago y la Reconstrucción Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 038 - 2018 - MPECHA

La Merced, 12 de Octubre del 2018.

VISTO:

El Informe N° 918-2018-SSJ-MPECH, de fecha 11 de Octubre del 2018, Convocatoria a Elecciones de Alcaldes y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado La Florida, comprensión del Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, y

CONSIDERANDO:

que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 303015 - Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas.

Estando a lo expuesto, conforme a la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados en uso de las facultades otorgadas por el Inc. 16 del artículo 200° - Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 019-2018, de fecha 12 de Octubre del 2018, por MAYORÍA, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONVOKA A ELECCIONES DE ALCALDE Y REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO LA FLORIDA, COMPRENSIÓN DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN DE JUNÍN.

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es convocar a Elecciones de Alcaldes y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado La Florida, del Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, conforme a la delimitación establecida en su Ordenanza de creación, a efectos de que ejerzan su mandato por el período de cuatro años contados a partir de su proclamación, de conformidad con el artículo 194° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con su Décimo Segunda Disposición Complementaria de la Ley, así como la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados - Ley N° 28440.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del Comité Electoral

La organización del proceso electoral está a cargo de un Comité Electoral, el mismo que será elegido en acto público el día sábado 20 de Octubre del 2018 a las 14:00 de la mañana, entre los ciudadanos que domicilian dentro de la delimitación territorial de la Municipalidad de Centro Poblado La Florida, en presencia de los representantes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y de la Municipalidad Distrital de Perene.

ARTÍCULO TERCERO: Preparación y presentación del Padrón Electoral

La Municipalidad Provincial de Chanchamayo encomienda al Comité Electoral recomenar, que elabore y presente el padrón electoral determinado por la residencia de los ciudadanos en éste, teniendo en consideración el padrón de electores elaborado sobre las bases de la actualización del padrón que dio origen a la creación del Centro Poblado así como el Documento Nacional de Identidad de los ciudadanos que registraron como domicilio sus Aduenas o Centros indicados en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, para lo cual se contará con el apoyo de digitadores, de padrones y equipo logístico de la MPECH, dicho padrón debe presentarse al Gobierno Local Provincial el día 15 de Noviembre del 2018.

SANEAMIENTO TECNICO LEGAL

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIPO HACE DE CONOCIMIENTO PUBLICO EL SANEAMIENTO TECNICO LEGAL DEL INMUEBLE LOTE 01 DE LA PARANANA H DE LA URB. LAS RIESAS DEL PANTANO, UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIPO, DEPARTAMENTO DE HUANCAYO, UBICADO EN EL DISTRITO AGUAYTO (AGUAYTO REGISTARDO EN FAVOR DEL DE HUANI AGUAYTO, TRASLACION DE DOMINIO AGUAYTO REGISTARDO EN FAVOR DEL ESTADADO); EN FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIPO, ANTERIORMENTE REGISTRAL PATRIA ELECTRONICA Nº 1060008 DEL REGISTRO DE PRECIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE SANTIPO, TITULAR EMPLEAZADO VOLANTE MERCEDES QUIROZA MUÑOZ DE LEVANDY Y TERREOS QUE SE CONSIDERAN AFECTADOS A FIN DE QUE PRESENTE SU OPINION DE ACUERDO A LEY.

ESTE PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO TECNICO LEGAL SE REALIZA EN CONFORMIDAD CON LA LEY Nº 29151, MODIFICADA POR EL DECRETO LEGISLATIVO Nº 0588, CON LA LEY 28512, LEY 27493, E.L.D.S Nº 130-2001-EF Y O.S. Nº 136-2001-EF.

SANTIPO, OCTUBRE DEL 2018
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIPO
Roy Alfredo Aguirre Jirung

Incluso se ha afirmado en ciertos diarios sin temeridad alguna (sic). Pero no, el doctor está aquí en el país", sostuvo Asinat.

En la víspera, el Poder Judicial recordó que la orden de impedimento de salida fue emitida por el Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria. Además, fue ratificada el 22 de agosto del 2018 por la Sala Penal Especial de la Corte Suprema.

El plazo de la medida es:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL EL TAMBO

La Municipalidad Distrital del El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 130-2001-EF, texto modificado por la disposición complementaria del Decreto Supremo Nº 007-2008-Videoda y la facultades que le otorga la ley Nº 279772, ley de Urgencia de Municipalidades.

Comunicamos que se está realizando el Saneamiento Técnico Legal del predio urbano ubicado entre las vías circundantes de Jirón Amalita, Pasaje José Encinas y Pasaje Ana María, y Pasaje Salazar Bondy, de la Urbanización Siglo XX del Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, la Inmatriculación es a favor del Estado, representado por la Municipalidad Distrital de El Tambo, con un Área de 3 640,00 m², y Perímetro 252,00 m, según el siguiente cuadro:

VERTICE	LAJO	DISTANCIA	ESTRUCO	NORTECÍO
A	A-B	40 m	477463,476	8667889,6239
B	B-C	86 m	477497,5401	8667910,4923
C	C-D	40 m	477562,4006	8667837,0161
D	E-F	86 m	477508,2721	8667816,2535

MIGUEL ANGEL CIEZA GALVÁN
CONTROL PATRIMONIAL

- ✓ Publicación Preliminar de Podrán por parte de la MPCH en el CG. PP : 05 de Diciembre del 2018.
- ✓ Formulación de reclamos, tachas e impugnaciones : Del 06 al 08 de Diciembre del 2018.
- Al Pedir Electoral : Del 09 al 11 de Diciembre del 2018.
- ✓ Resolución de tachas por el Comité Electoral : 28 de Diciembre del 2018.
- ✓ Publicación Definitiva

Las Etapas del Proceso de Elección se llevarán a cabo de la siguiente manera:

01. Inscripción de las listas de Candidatos	Del 02 al 04 de Enero del 2019
02. Sorteo de listas para publicación	04 de Enero 2019
03. Publicación de Listas	04 de Enero 2019
04. Presentación de Tachas	Del 05 al 07 de Enero del 2019
05. Descargo de tachas por Personeros Legales	Del 08 al 10 de Enero del 2019.
06. Resolución de Tachas	Del 11 al 13 de Enero del 2019.
07. Elección de Miembros de Mesa	29 de Enero del 2019.
08. Capacitación a los Miembros de Mesa	10 Y/O 11 de Febrero del 2019.
09. FECHA DE SUFRAGIO Y COMPUTO	17 de Febrero del 2019 (Desde las 08:00 am. A 04:00 pm.)
10. Publicación de Resultado	17 de Febrero del 2019.
11. Impugnación contra resultado de sufragio	Del 18 al 20 de Febrero del 2019.
12. En Primera Instancia la Impugnación será resuelta por el Comité Electoral	22 de Febrero del 2019. (*)
13. Impugnación contra el Comité Electoral ante el Consejo Municipal	Del 23 al 25 de Febrero del 2019.
14. Elevación de todo lo actuado al Consejo Provincial de Huancayo.	26 de Febrero del 2019.
15. PROCLAMACION Y ENTREGA DE CREDENCIALES	18 de Marzo del 2019. **

ARTICULO CUARTO: El Comité Electoral deberá recibir la organización y conducción del proceso electoral de conformidad con las instrucciones establecidas en la Ordenanza Municipal Nº 072-2012-MPCH, que regula el Proceso de Elecciones y Vacación de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de la Provincia de Huancayo y la Ordenanza Municipal Nº 009-2013-MPCH de fecha 02 de abril del 2013, Ordenanza que modifica parcialmente el Reglamento de Proceso de Elección y Vacación de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Huancayo.

ARTICULO SEXTO: La Municipalidad Provincial de Huancayo y el Local Comunal o Institución Educativa, asistiendo a la recepción de los padrones por parte del Comité Electoral.

ARTICULO SEPTIMO: El Comité Electoral no podrá establecer requisitos mayores a los indicados en la Ley Nº 28340 y la Ordenanza Municipal Nº 072-2012-MPCH, que regula el Proceso de Elecciones y Vacación de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados y la Ordenanza Municipal Nº 009-2013-MPCH de fecha 02 de abril del 2013. Ordenanza que modifica parcialmente el Reglamento de Elecciones.

ARTICULO OCHOAVO: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la siguiente de su publicación.

ARTICULO NOVENO: Continuará en vigencia el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huancayo, Municipalidad del Centro Poblado La Florida, OHP de Huancayo, conforme a ley.

ARTICULO DIECIMO: Solicitar al Sr. Comisario P.P. - Peruvia, presten el auxilio de la Fuerza Pública para mantener el orden publico durante el acto de sufragio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÓPLASE.
POR TANTO:

Nota: el Texto completo de la presente ordenanza se publica en la página Web de la Municipalidad Provincial de Huancayo.